

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 072/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación / formulado por el C.P.N. Rafael Eduardo González en los términos de la resolución Nº 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en con-/cordancia con la Ley Nº 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral Nº 542-84, recaída a Fs. 46, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se reconoce el derecho de reincorporación al recurrente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antiguedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 22 de Noviembre de 1984, ad- referendum de este cuerpo,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en la 6ta, sesión extraordinaria de 1984)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral Nº 542-84 / por la que se reconoce el derecho de reincorporación a esta Universidad, el C.P.N. Rafael Eduardo GONZALEZ, D.N.I. Nº 7.850.744.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

730

ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR

Rucedu

RESOLUCION Nº 117-85